



DECRETO

Expediente nº: 1985/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Asunto del Expediente: Contrato Menor Servicios. Servicio de Formacion "Curso de Monitor de Actividades Juveniles"

D^a María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Vista la propuesta de la Concejalía de Deportes y Juventud, en la que se interesa la contratación del servicio de Formación para impartir “Curso de Monitor/a Actividades Juveniles” de fecha 02/03/2026.

Segundo. Vista Memoria Justificativa de la formación propuesta del Técnico del Área Sociocultural, Juventud y Mayores de fecha 1 de julio de 2026

Tercero. Visto el informe de fecha 06/07/2026 emitido por la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato. En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada en formación, para la prestación integral del servicio de organización e impartición del curso oficial de Monitor/a de Actividades Juveniles, incluyendo la impartición de las 100 horas de formación teórico-práctica, la coordinación y seguimiento de las 150 horas de prácticas, la aportación del profesorado, materiales didácticos, seguros obligatorios, gestión administrativa ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y cuantos medios personales y materiales resulten necesarios para la correcta ejecución del programa formativo.

Cuarto. Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 24/06/2026 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220260005168	RC	241 22606 Curso monitor/a ocio y tiempo libre	3.000,00 €

Quinto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de educación y formación profesional
Objeto del contrato:	Servicio de organización e impartición del Curso Oficial de Monitor/a de Actividades Juveniles
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de servicios
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	3.000,00 €
IVA:	Exento
Precio:	3.000,00 €
Duración:	100 h. Teoría (del 20 de julio al 1 de agosto) más 150 horas practicas
Código:	80510000 Servicios de formación especializada

Quinto. Se han presentado presupuestos por:

§ Escuela de Animación Juvenil 14/Treinta Advance :2.945,00 €

§ Escuela de Animación Juvenil Hitas y Ranas :3.420,00 €

§ Servicios de Formación, S.L. Ocio y Aventura.: 3.990,00 €

La oferta presentada por Escuela de Animación Juvenil 14/Treinta Advance ha sido seleccionada por un importe total de 2.945,00 € (Actividad exenta de IVA), siendo la más económica frente a las otras ofertas presentadas. Dicha entidad reúne la capacitación necesaria para ejecutar el contrato, encontrándose inscrita como Escuela de Animación Juvenil de Castilla-La Mancha (Registro n.º 95) y ofreciendo un programa plenamente ajustado a los requisitos exigidos por la normativa autonómica para la obtención del título oficial de Monitor/a de Actividades Juveniles.

La oferta incluye profesorado especializado, materiales didácticos, seguros de responsabilidad civil y accidentes, tramitación administrativa del curso, documentación para el alumnado y cuantos recursos resultan necesarios para la correcta ejecución del programa formativo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DECRETO
Número: 2026-1100 Fecha: 08/07/2026

Cód. Validación: 4TZSF7N74YPXA3TC2G79Z4EN
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la contratación para la contratación de una empresa especializada en la prestación integral del servicio de organización e impartición del curso oficial de Monitor/a de Actividades Juveniles, en la localidad de Consuegra, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Escuela de Animación Juvenil 14/Treinta Advance, con CIF G45755212, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe total de 2.945,00 € (Actividad Exenta de IVA. ART. 20 LIVA).

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se

DECRETO
Número: 2026-1100
Fecha: 08/07/2026

Cód. Validación: 4TZSF7N74YPXA3TC2G79Z4EN
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-1100 Fecha: 08/07/2026

Cód. Validación: 4TZSF7N74YPXRA3TC2G79Z4EN
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

